

LOS MÉRITOS Y SERVICIOS DE UN MAYA YUCATECO PRINCIPAL DEL SIGLO XVI Y LA HISTORIA DE SUS PROBANZAS Y MERCEDES

Thomas HILLERKUSS*

1. *Introducción*

Por ningún otro maya yucateco del siglo XVI los investigadores se han interesado tanto como por Gaspar Antonio Chi, también llamado Gaspar Antonio de Herrera. Era uno de los muchos miembros de la familia de los Xiu que gobernaban, al principio del siglo XVI, la importante provincia yucateca de Maní. Partiendo de esta posición social privilegiada, Gaspar Antonio se ganó en el transcurso de su vida la confianza de muchos de los obispos, franciscanos y gobernadores españoles de la provincia. Así pues, su persona y sus actividades poco comunes se han analizado cuatro veces en diversas publicaciones científicas.¹ Tenemos estudios acerca de su árbol genealógico, de su biografía y de su colaboración muy relevante en la elaboración de las famosas *Relaciones Geográficas de la Gobernación de Yucatán* entre 1579 y 1581. Puede ser asombroso que se hayan tomado poco en consideración las probanzas y peticiones de Gaspar Antonio que se encuentran en el Archivo General de Indias en Sevilla,² a pesar de que se han localizado desde hace decenios y circulan —como copias o transcripciones— entre historiadores y etnohistoriadores de los Estados Unidos.³ Estos seis documentos, que son traslados de escritos hechos entre los años 1571 y 1599, nos muestran las grandes dificultades que tenía Gaspar Antonio en el desembolso de las ayudas de costa y mercedes que la Corona y los gobernadores de Yucatán le habían concedido por razón de sus diferentes servicios prestados. Aparte de eso, estos documentos nos facilitan añadiduras esenciales de sus datos biográficos, una valoración bastante precisa de sus méritos y servicios y también la solución de algunos problemas acerca de la conquista de la península por los españoles.

* El autor desea agradecer al licenciado José Enciso Contreras, de la Universidad de Alicante, España, por la capacidad y paciencia que tuvo para traducir al español este artículo.

¹ Blom, 1928; Jakeman, 1952; Rubio Mañé, 1956; Strecker y Artieda, 1978.

² Doc. No. 1-6 en la lista de los manuscritos. Estos documentos no tienen foliación, excepto el primero. Para facilitar la reconstrucción de nuestras indicaciones de las fuentes, nos hemos decidido por la foliación de todos los documentos.

³ Tozzer, 1941, p. 45, nota 219.

2. Noticias biográficas de Gaspar Antonio Chi

Gaspar Antonio nació aproximadamente en el año 1531.⁴ Era hijo de Ah Kulel Chi o sea Ah Kin Xiu⁵ y de Ix Kukil Xiu,⁶ ambos miembros familiares de los Tutul Xiu que gobernaban en la provincia de Maní. Como nos hace saber el mismo Gaspar Antonio,⁷ su padre —“hijo legítimo” de Ah Mochan Xiu—,⁸ su tío abuelo, o bien, su tío Napot Xiu y su tío Ah Kulel Chi eran “señores naturales que a la razón eran del pueblo de Maní... y su provincia” o sea “naturales señores del dicho pueblo de Maní y su provincia” o “señores de Maní y su provincia.”⁹ No se sabe que posición socio-política ocupaban su padre y su abuelo. Sin embargo no eran *halach uinic* o gobernantes supremos de la provincia, en contradicción con algunas declaraciones por parte de testigos indígenas que presentó Gaspar Antonio Chi en el año 1594 para elaborar su última probanza. Chi nunca confirmó estas declaraciones.¹⁰

Al principio de su vida Gaspar Antonio recibió una educación indígena. Tenemos algunos indicadores de que ya en el año 1541 los españoles, apenas habiendo regresado a la península de Yucatán para conquistarla definitivamente, lo tomaron a su servicio.¹¹ En el año 1546 o poco después recibió el santo sacramento del bautismo por ma-

⁴ El encomendero Pedro de Santillana y el propio Chi afirman que la edad, que tenía en 1581, era de “cincuenta años, poco más o menos” (RY i, 1983, p. 382). Chi, un hombre hábil y con muchos conocimientos, tendría que saber su edad. Además no podemos encontrar ningún motivo para una mentira en el caso de este documento que firmó como informante principal y co-autor.

Otro dato que abona en pro de tener a 1531 como año de su nacimiento es la afirmación de Chi, de haber servido a los franciscanos como intérprete “desde su mocedad”, o sea, desde 1550 aproximadamente (Doc. No. 1, f. 4 y 14v-15, declaraciones por Gaspar Antonio Chi y por el testigo ocular Francisco de Bracamonte).

Como última prueba sirve una confirmación suya, que se encuentra en su quinta probanza: Era en este año —1595— un hombre “de más de setenta años” (Doc. No. 5, f. 11).

⁵ “Ah Kin Xiu” dice “El sacerdote Xiu” Strecker y Artieda, 1978, p. 90.

⁶ Según Tozzer (1941, p. 55, nota 270, según Morley), Ix Kukil Xiu era hija del Tutul Xiu, del *halach uinic* (gobernante, rey o reyezuelo autóctono) de la provincia de Maní en 1530. Según Strecker y Artieda (1978: p. 90) no era hija sino hermana del Tutul Xiu.

⁷ Ver sobre todo Doc. No. 2, f. 8 y 11 y Doc. No. 6, f. 3; además sus interrogatorios y peticiones en los documentos No. 1-6.

⁸ Según Tozzer (1941, p. 51, nota 246), Ah Mochan Xiu era uno de los abuelos de su madre; “Mochan means crippled” (Roys, 1941, p. 46); muy posiblemente tenía más que este nombre.

⁹ Roys, 1943, p. 133, nota 21 y p. 141 (según Chamberlain, 1939): “The concept of *señor natural*, was applied in the Indians with reference to the dominion and position held by the native rulers and lords and to the relation of these lords to the king of Castile... The term *señor natural*, or natural lord, expresses an old Spanish concept, which was fully formed and generally applied comprehended by the middle of the 13th century. It implied a rightful lord, who was obeyed by his subjects and acknowledged by other lords and their peoples.”

¹⁰ Doc. No. 6, f. 4v, 5v-10 y 11.

¹¹ Doc. No. 2, f. 12, Chi mismo.

nos de los franciscanos. La mujer del adelantado Montejo, Beatriz de Herrera, probablemente actuó de su madrina,¹² lo cual sería una explicación lógica del porqué utilizaba a veces el apellido Herrera. Como su padrino se presentó Joan de Estrada, también llamado Juan Duro, un indígena no nacido en Yucatán. Se trataba de uno de estos indígenas que participaron como compañeros de los españoles y conquistadores en la subyugación decisiva de la zona norte de la península.¹³

Los franciscanos no sólo le bautizaron, sino que le enseñaron a leer y escribir el español, el latín, su lengua materna y el “mexicano”. Hay que anotar también su educación en la doctrina católica que lo convirtió más adelante en uno de los más prestigiosos maestros de doctrina de toda la región.¹⁴ En pocos años ganó tantos conocimientos y confianza entre los religiosos que en el año 1550, o quizá antes, empezaron a utilizarlo como su intérprete fiel y leal, dándole más adelante el permiso para predicar —como un misionero— la palabra de Dios a los otros indígenas.¹⁵ Por si no fueran suficientes cometidos, nuestro protagonista, con su vida ejemplar, estaba obligado a trabajar como maestro en las escuelas de los franciscanos, enseñando a españoles e indígenas sus propios conocimientos. Lo encontramos por muchos años como maestro de capilla en Tizimín y en la catedral de Mérida, como encargado para el canto llano y de órgano en diferentes iglesias; como “notario e intérprete de los comisarios de la Santa Cruzada, intérprete en los negocios de los indios en el juzgado eclesiástico de Mérida”, como maestro del “mayathán” para los misioneros recién llegados de Europa o de México y también en el cargo de notario del franciscano fray Diego de Landa, cuando este controvertido religioso llevó a cabo el famoso proceso de inquisición en la provincia de Maní en el año 1562.¹⁶ Por lo menos hasta el año 1579 o 1580 se relacionó mucho con el clero; para los años posteriores detectamos una cierta alienación que analizamos más adelante.

También los oficiales españoles, los alcaldes mayores y gobernadores, se fijaron muy pronto en este indígena excepcional. Desde 1552 le ocuparon como intérprete general en los juzgados o como intérprete en el transcurso de sus visitas.¹⁷ Entre 1571 y 1573 desempeñó el cargo de

¹² Tozzer, 1941, p. 44, nota 219 y p. 59, nota 283; Roys, 1943, p. 124; Rubio Mañé, 1956, p. 105.

¹³ Doc. No. 2, f. 17.

¹⁴ Por ejemplo Doc. No. 1, f. 5 y 10v y Doc. No. 2, f. 8v y 9v.

¹⁵ Por ejemplo Doc. No. 1, f. 2, 4-5v, 7, 10v, 12rv, 13v, 15v; Doc. No. 2, f. 8v-9v, 11v y Doc. No. 5, f. 11.

¹⁶ Por ejemplo Doc. No. 1, f. 1, 5rv, 7v, 9, 15v; Doc. No. 2, f. 8v, 11v-12, 17, 18, 19v y Doc. No. 3, f. 31v; Rubio Mañé, 1956, p. 105; Sánchez de Aguilar, 1615/1937, p. 144.

¹⁷ Doc. No. 1, f. 1, 5, 7v, 11 y 12v; Doc. No. 2, f. 3; Doc. No. 3, f. 1; Doc. No. 9, f. 1.

teniente del gobernador español en su provincia natal,¹⁸ una prueba obvia de la gran confianza que se tenía en su persona.

Por muchos años Gaspar Antonio no tuvo que enfrentarse a problemas vitales. Muy ocupado por sus interminables negocios, protegido y mantenido por parte de los españoles más influyentes de toda la provincia, se acercó a su quincuagésimo año de vida, pero de repente empezó a sentir su edad ya avanzada y sobre todo las consecuencias fatales de una herida en su pierna izquierda, lesionada o enferma en 1578. Las molestias y dolores empeoraron hasta 1581, tanto que tenía que trasladarse en caballo, quedarse a veces por muchos días en su casa y desatender sus obligaciones —como dice él mismo— de intérprete general del juzgado mayor.¹⁹

Un año después de la aparición de su enfermedad —o en otoño del año 1579— murió además uno de sus promotores más importantes, el obispo fray Diego de Landa. Precisamente en este otoño comenzó la elaboración de su primera probanza en la que pudo contar con un apoyo muy activo por parte de los franciscanos.

Poco después surgieron discordias desconocidas entre Chi y los miembros de la orden. No encontramos ningún fraile prestando declaración en sus probanzas y peticiones del año 1581 en adelante. Fuera de esto, Chi presentó en sus probanzas tardías muy pocos servicios nuevos que hubiera prestado al clero después la muerte de Landa. Poco a poco centró la atención en sus deberes relacionados con sus cargos civiles. Una vez mejorado su estado de salud, salió nuevamente a las visitas con los oficiales reales, como lo hizo por ejemplo entre el 30 de septiembre de 1583 y el 20 de enero de 1584 para servir de intérprete al doctor Diego García de Palacio, oidor de la Audiencia de México.²⁰

Numerosos problemas económicos le hicieron sombra en los quince años siguientes hasta finales del siglo XVI. Sus mercedes y ayudas de costa, pedidas por vía de las probanzas y concedidas por la corona y los gobernadores, no se le pagaron por diferentes causas, a excepción de una muy pequeña parte. Sabemos que otra vez cayó muy enfermo en 1593.²¹ Dos años después se sentía demasiado débil para acompañar y servir a los gobernadores españoles en sus visitas.²² A pesar de todo siguió trabajando como intérprete general en el juzgado mayor y en traducir y preparar documentos oficiales, como por ejemplo, en 1596,

¹⁸ López de Cogolludo, 1656/1971, Vol. 1, p. 439f; RY I, 1983, p. 400; Doc. No. 1, f. 1 y 5v; Doc. No. 2, f. 11 y 14v; Doc. No. 3, f. 37.

¹⁹ Doc. No. 2, f. 6-7.

²⁰ Doc. No. 3, f. 29 y 31v.

²¹ Doc. No. 4, f. 4rv.

²² Doc. No. 5, f. 11.

una copia —muy probablemente con anotaciones suyas— de la documentación preparada en 1557 en Maní acerca de la demarcación de las fronteras de las jurisdicciones de la zona, o con seguridad absoluta cuatro años después, en partes de los “Documentos de Tierras de Sotuta”.²³

Estos documentos son los más tardíos y nos demuestran que Gaspar Antonio no murió antes de que en 1599 le hubieran concedido su última petición. No conocemos la fecha de su defunción y tampoco queremos participar en las especulaciones sobre este tema hasta que tengamos a disposición fuentes fidedignas.²⁴

No se pueden ver muy claras las relaciones familiares de Gaspar Antonio. Estuvo casado por lo menos una vez y tuvo una familia numerosa con varios hijos. Para el año 1583 tenemos el nombre de su cónyuge de entonces, se llamaba Francisca Muñoz y era hija del conquistador Francisco Muñoz. En el año sobredicho él, su mujer y Francisca Chinab, una hija adulta suya, no vivían en Mérida sino en San Cristóbal y Santiago, un pueblo extramuros de Mérida. Este pueblo lo habían fundado los españoles para los “indios mexicanos” que les habían ayudado en la conquista de Yucatán.²⁵ Ya no hay datos acerca de esta Francisca Muñoz en la petición del año 1589; cuatro años después Chi se describió como viudo, con hijos en casa aún.²⁶ Tenemos informaciones de nietos suyos para el año 1599.²⁷ Una de estas nietas, Francisca Chinab Couch de Herrera, una hija de la mencionada Francisca Chinab, se casó con el español Andrés del Castillo el 15 de septiembre de 1608 en la catedral de Mérida.²⁸

3. *Los méritos, servicios y habilidades mencionadas en las probanzas*

Por medio de probanzas los solicitantes intentaban la remuneración de sus servicios que habían prestado a la corona española. Los solicitantes presentaron testigos que declararon acerca de la personalidad de los solicitantes y de sus buenas obras. Así pues, si no encontramos documentos adicionales o anotaciones escritas por el fiscal encargado de

²³ Doc. No. 3, f. 30rv; Doc. No. 4, f. 1 y 6rv; Doc. No. 5, f. 1; Doc. No. 7; Doc. No. 8; Riese, 1981, p. 49f, 55f y 102; Tozzer, 1941 p. 45, nota 219.

²⁴ Tozzer (1941, p. 45, nota 219) declara que murió en 1610. En nuestra opinión eso tiene que ser un error de imprenta porque también sus fuentes terminan con el año 1600.

²⁵ Doc. No. 3, f. 36 y 39; López de Cogolludo, 1656/1971, Vol. 2, p. 19; Fernández Tejedo, 1990, p. 154-157.

²⁶ Doc. No. 3, f. 24-25; Doc. No. 4, f. 6.

²⁷ Doc. No. 6, portada y f. 1; Doc. No. 7; Doc. No. 8.

²⁸ Rubio Mañé, 1956; p. 108.

seguir el caso, todo el documento parece una colección de adulaciones. Esta imagen totalmente parcial se nos ofrece también en nuestros documentos consultados. No hay ni una mala referencia sobre Gaspar Antonio en este material ni un punto de crítica, por cuyo motivo estamos obligados a analizar el material con mucha circunspección y con ayuda de otras fuentes contemporáneas.

Sus testigos no podían apartarse mucho de la verdad por virtud de las fechas tardías. España estaba muy lejos pero se había recibido tanta información en los decenios anteriores, que los fiscales y los otros expertos estuvieron en condiciones de localizar mentiras y exageraciones demasiado evidentes. Gran trascendencia tenía el *status* de los testigos. Chi, quien era consciente de eso, presentó un despliegue impresionante: diferentes gobernadores de Yucatán, Hernando de Sopena, provincial de los franciscanos, Gaspar González Nájera, comisario franciscano, y otros franciscanos más; y también algunos conquistadores viejos y regidores perpetuos, que eran testigos “de ojos” de la conquista y de los servicios de los parientes de nuestro maya yucateco.

Todos los declarantes, pero sobre todo los más jóvenes y ambiciosos aún, tenían que evitar causar mala impresión entre sus superiores. Además de todo eso, encontramos otro hecho importante que da credibilidad especial a los testigos: eran miembros del clero regular, de la administración española, de los encomenderos, de los hacendados y comerciantes, de la alta sociedad vieja y nueva, de los indígenas y además de los conquistadores indígenas de la península, o mejor dicho, de casi todos los diferentes grupos de interés existentes en Yucatán en la segunda mitad del siglo XVI.

3.1. *Los méritos y servicios de sus antepasados*

Revisemos primeramente los servicios de los parientes y antepasados de Gaspar Antonio y las ayudas prestadas a los españoles durante los diferentes intentos de conquistar la zona más poblada en el norte de la península. Acerca del primer intento, entre 1527 y 1535, Gaspar Antonio formuló para su interrogatorio de su segunda probanza la pregunta siguiente.²⁹

item, si saben que los dichos Ah Mochan Xiu, abuelo del dicho Gaspar Antonio y Ah Kulel Chi, su padre y Napot Xiu, su abuelo tío en la primera entrada, conquista y pacificación de estas provincias de Yucatán que hi-

²⁹ Doc. No. 2, f. 8.

cieron el adelantado don Francisco de Montejo, gobernador y capitán general que fue de ellas, y don Francisco de Montejo y Alonso de Ávila y Francisco de Montejo, sus capitanes, los dichos Ah Mochan Xiu, Ah Kulel Chi y Napot Xiu, como señores naturales que a la sazón eran del pueblo de Maní, que ahora es de la real corona y su provincia, entendiendo y sabiendo por los dichos gobernadores y capitanes la obligación que tenían a la obediencia del rey, nuestro señor, se dieron de paz sin ninguna resistencia, dando la dicha obligación al dicho gobernador y capitanes que en nombre de su majestad entraban a la sazón a conquistar y pacificar las provincias de esta gobernación.

Si saben, creen, vieron, oyeron decir que dada la obediencia por los dichos Ah Mochan Xiu, Ah Kulel Chi y Napot Xiu a su majestad, así los pueblos de Maní como toda su provincia, y recibido a los españoles de paz como leales vasallos y servidores de su majestad, ofrecieron de palabra y obras sus personas y vasallos a los dichos españoles para la conquista y pacificación de las demás provincias de esta gobernación a los españoles, dándoles bastimentos de maíz, gallinas, y otras legumbres, y amigos naturales, hombres y mujeres para el servicio personal; con sus personas y sus armas ayudaron a conquistar y pacificar los demás pueblos de indios y provincias de esta gobernación como muy buenos y leales amigos; y saben los testigos que mediante la dicha paz que dieron y la ayuda que hicieron, se conquistaron y pacificaron, poniendo debajo del dominio de su majestad las demás provincias de esta gobernación.

Entre los declarantes españoles no había más que un testigo ocular de los sucesos descritos en la pregunta. Era Blas González, un conquistador muy viejo ya. Él, para nosotros el testigo más digno de crédito, no quiso dar una simple confirmación de la pregunta:³⁰

... que la primera vez, cuando don Francisco de Montejo, capitán, entró en la tierra para comenarla a conquistar, vido como los señores, caciques y principales de la provincia de Maní, luego que el dicho capitán llegó, salieron a darle la obediencia en nombre de su majestad y vinieron de paz y siempre fueron amigos y leales los de Maní a los españoles y entre ellos vido que iba el dicho Ah Kulel Chi, padre del dicho Gaspar Antonio, porque lo conoció después mucho tiempo y esto responde de ella. ... que el dicho capitán y soldados fueron a la provincia de Maní a ver la tierra y conocerla y salieron al camino los dichos señores y muchos principales, y les hicieron al dicho capitán y españoles mucha fiesta y regocijo, y los llevaron a su pueblo de Maní adonde los hospedaron a todos muy bien en sus casas, y les dieron posadas y de comer, y siempre fueron leales a su majestad y a sus capitanes y soldados, y esto responde de la pregunta.

³⁰ Doc. No. 2, f. 10v.

En cambio Pedro Ku, indio principal de Homún y también testigo presencial, se limitó a ratificar la pregunta.³¹

Catorce años después o sea en 1594, Gaspar Antonio pareció haber aprendido algo. Muy parecido a las declaraciones de Blas González ya no dijo más que:³²

...que su padre, abuelo y ascendientes fueron señores naturales de la provincia de Maní de aquella tierra..., y el dicho su padre el primer señor que dio la paz y obediencia a V. A. y causa que los demás hiciesen lo mismo...

y además en una de sus preguntas a los testigos, si sus familiares fueron “los primeros, que dieron la obediencia al rey...”³³

Inesperadamente o después de haberse puesto en comunicación, algunos de sus testigos indígenas se presentaron con informaciones muy detalladas —y de ningún modo pedidas— de los hechos pasados. Citamos aquí como ejemplo a don Pablo Yax, gobernador del pueblo de Ylqueman (Ycman) en la provincia de Maní:³⁴

...hasta que el dicho abuelo murió // y vinieron los españoles a estas provincias a los cuales el dicho padre del testigo dio la obediencia a los españoles por el rey nuestro señor, y que fueron a darla a Campeche donde su padre de este testigo junto con el susodicho, y este testigo fue en su compañía siendo niño y vio como dieron la dicha obediencia..., que cuando el padre del dicho Gaspar Antonio fue a dar la obediencia al rey de España y al adelantado Montejo en su nombre, y se la dio, el dicho adelantado le dio una lanza, y una rodela, y un perro grande, y una joya de oro que le echó al cuello, y este testigo a todo se halló presente.

Gabriel Yca, otro vecino indígena de la provincia de Maní, afirmó que él había participado en este viaje como tameme. Recordó que se habían ido a Campeche no sólo para dar la obediencia sino también para dar regalos de bienvenida al adelantado, por ejemplo miel, cera, gallos de la tierra y maíz.³⁵

Después que todos los testigos de su última probanza habían prestado sus declaraciones, Gaspar Antonio se decidió a restar importancia a sus propias afirmaciones y también a todas las declaraciones en cuanto a la obediencia que dieron sus familiares a los españoles en la primera ocasión:³⁶ “Ah Kulel Chi y Ah Mochan Xiu, señores naturales de la

³¹ Doc. No. 2, f. 15v.

³² Doc. No. 6, f. 1.

³³ Doc. No. 6, f. 3v.

³⁴ Doc. No. 6, f. 6v-7.

³⁵ Doc. No. 6, f. 8rv.

³⁶ Doc. No. 6, f. 11.

provincia de Maní, que fueron de los que primero dieron la obediencia...”

Como nos explican los testigos, y también el solicitante, el papel político y la influencia de la familia Xiu eran importantes e incluso decisivos por lo bueno de las experiencias que los primeros conquistadores tuvieron con los mayas yucatecos del norte central de la península. Según otras fuentes y estudios escrupulosos, esto no se aparta mucho de la verdad. En efecto, los Xiu dieron la obediencia a los españoles entre los primeros, pero no como los primeros. Además, las declaraciones se refieren no a un incidente sino a dos, primero a la visita que hizo el adelantado Montejo, con sus fuerzas armadas, a la provincia de Maní en 1533, y segundo —como lo podemos leer en la última probanza— al viaje a Campeche en 1541 que emprendió una delegación de los Xiu —incluso algunos parientes muy cercanos de Gaspar Antonio— para dar la obediencia y ofrecer su apoyo y ayuda a Montejo, que había regresado a Yucatán poco antes para llevar a cabo la conquista. No hay discusión sobre el gran afecto de los Xiu hacia estos españoles. Les ayudaron con comida, tamemes, guías, etcétera, empero, bastante menos como los testigos nos querían hacer creer.³⁷

No hay desacuerdos con el segundo “mérito” de sus parientes y en primer lugar, en el de su padre, en el de su tío Napot Xiu y en el de otros cuarenta principales y señores de Maní. Todos murieron asesinados en 1536 en el poblado de Otzmal. Se responsabilizó de este crimen Nachi Cocom, *Halach uinic* de la provincia de Sotuta y enemigo a muerte de los Xiu. Que fueran ansias de venganza bastante bien fundadas el motivo principal del acto,³⁸ eso nos lo oculta Gaspar Antonio. Para él, la traición páfida por parte de Nachi Cocom no tenía más que un motivo: matar a todos los que se habían sujetado al dominio de los españoles y que habían prestado ayuda a sus nuevos amos; así como lo habían hecho los Xiu, sus enemigos.³⁹

En los primeros días o meses del año 1541 los antepasados de Chi prestaron otros grandes servicios a los españoles:⁴⁰

si saben, creen, vieron u oyeron decir que, habiéndose rebelado contra la real corona las más de las provincias y pueblos de indios de esta gobernación, haciendo los españoles y capitanes susodichos segunda entrada en

³⁷ Tozzer, 1941, p. 44-52, notas 219, 235, 240, 242, 244-247 y 253; Landa, 1566/1959, p. 22-24; Sánchez de Aguilar, 1615/1937, p. 144.

³⁸ Landa, *op. cit.*; Tozzer, p. 54-56, notas 269-271.

³⁹ Doc. No. 2, f. 8 y 11rv; Doc. No. 6, f. 3v; Landa, 1566/1959, p. 25; Tozzer, 1941, pp. 54f, notas 269 y 270.

⁴⁰ Doc. No. 2, f. 8.

ellas para las tornar a pacificar y conquistar, los salió a recibir Ah Kulel Chi, tío del dicho Gaspar Antonio con otros señores y principales del dicho pueblo de Maní y su provincia a un pueblo llamado Tuchicam, fuera de la dicha provincia de Maní quince leguas de ella, dando asimismo la obediencia a su majestad y recibiendo a los dichos españoles como leal servidor suyo y asimismo les dio bastimentos de maíz, gallinas y otras legumbres y servicio personal de hombres y mujeres, y los ayudaron a tornar a conquistar y pacificar las demás provincias de esta gobernación en lo cual hicieron lo que pudieron como buenos amigos y tales servidores y vasallos de su majestad.

Blas González, participante de ese encuentro, no describió a Ah Kulel Chi como líder de la delegación sino sólo lo mencionó como integrante de la citada delegación.⁴¹

Muy probablemente el encuentro había tenido lugar en forma similar a la descripción. No obstante no era tan trascendente como otro, celebrado en los primeros días del año 1542 en Mérida, en que hizo acto de presencia el Tutul Xiu en persona para dar la obediencia a título personal.⁴² Este ejemplo nos hace comprensible la táctica utilizada por Gaspar Antonio: Dar amplia trascendencia al primer encuentro, en que su tío tenía un papel importante, y “olvidarse” de hacer mención del segundo, que era más rico en consecuencias pero que no ofreció ninguna posibilidad de destacar a sus familiares.

El breve análisis que hicimos sobre los servicios y méritos de los familiares más cercanos de nuestro solicitante, nos permite definir a sus familiares como actores igualmente responsables para el establecimiento de las buenas relaciones mutuas entre los españoles y los habitantes de su propia provincia; al mismo tiempo, podemos afirmar de modo terminante que no eran los protagonistas de este hecho histórico y tampoco tenían el poder o el derecho de tomar decisiones políticas de esta importancia sin la autorización por parte del Tutul Xiu, que posiblemente tenía que reafirmarse en alguna asamblea de los líderes de la provincia de Maní.

3.2. *Las habilidades de Gaspar Antonio Chi*

Se tienen relativamente pocos problemas con el análisis de sus habilidades mencionadas en la documentación. Muy pocos o ningún maya yucateco y tampoco la mayoría de los españoles sabían el arte de escri-

⁴¹ Doc. No. 2, f. 10v.

⁴² Tozzer, 1941, p. 57f, notas 276 y 279.

bir como Gaspar Antonio. Era un maestro reconocido del español.⁴³ Que tuviera buenos conocimientos del “mexicano”, lo sabemos al fin solamente por sus propias declaraciones;⁴⁴ sin embargo, él tenía muchas posibilidades de aprender esta lengua por el hecho de que vivía en las afueras de Mérida entre los indígenas “mexicanos” que vinieron a Yucatán en tiempos de la conquista. Por desgracia no disponemos de ningún documento escrito por él en esta lengua; tampoco conocemos un escrito en latín, otra lengua, que sabía “medianamente” y bastante para enseñarla a otras personas,⁴⁵ o, según él, de la cual tenía conocimientos⁴⁶ y hasta podía usarla de manera regular.⁴⁷

Todas estas habilidades no eran tan excepcionales como nos confirman otras fuentes. Ya antes de que los franciscanos le ofrecieran aprenderlas, había otros mayas yucatecos, adultos y jóvenes, hijos de caciques y también de macehuales, que sabían hablar y escribir el español. Más adelante, en los años de sus probanzas, se destacaban otros indígenas de la provincia, sólo por su habilidad de saber traducir el mexicano.⁴⁸

Tanto entre españoles como entre indígenas disfrutaba de gran reconocimiento en su cargo de maestro de capilla. Según su propia opinión, él era “el mejor músico natural de toda la provincia”.⁴⁹ Sabía tocar el órgano, era experto en el canto llano y canto de órgano, no tenía rival como flautista y también sabía dirigir coros de iglesia. Todas estas artes las enseñó con mucho éxito a otros indígenas jóvenes y adultos, poniendo con eso en evidencia su personalidad altruista.⁵⁰

No hay dudas de que tenemos en Gaspar Antonio a una persona verdaderamente excepcional y, como maya yucateco del siglo XVI, posiblemente única en lo relativo a sus talentos y actividades como maestro de capilla. A pesar de que disponemos de muchas noticias que nos hablan de la enseñanza generalizada del canto llano y del canto de ór-

⁴³ Sánchez de Aguilar, 1615/1937, p. 144; vea también el fragmento de su relación del año 1582 (en Strecker y Artieda, 1978) y su traducción de una carta escrita por don Pablo Pabbolón, cacique y gobernador de Acalán-Tixchel en Campeche (en: Doc. No. 9, f. 1), véase además Doc. No. 1.

⁴⁴ RY I, 1983, p. 382; Doc. No. 1, f. 4; Doc. No. 4, f. 1 y 6, Doc. No. 6, f. 1.

⁴⁵ Sánchez de Aguilar, 1615/1937, p. 144; Doc. No. 6; f. 1.

⁴⁷ Como testigos fidedignos fray Sopena, provincial, y fray González Nájera en: Doc. No. 1, f. 8v y 10v.

⁴⁸ RY I, 1983, p. 116, 147 y 304; RY II, 1983, p. 199, 226, 232, 246, 299, 327 y 336; Ciudad Real, 1592/1976, vol. 2, p. 472; Sánchez de Aguilar, 1615/1937: 72; Lizana, 1629/1893, p. 46v, 51; López de Cogolludo, 1656/1971, p. 332f, 346 y 350f; Tozzer, 1941, p. 44, n. 217, p. 46 n. 220 y p. 76, n. 340; Edmonson, 1982, p. XII; Farriss, 1984, p. 97f y 438, n. 40.

⁴⁹ Sánchez de Aguilar, 1615/1937, p. 144; Doc. No. 1, f. 5.

⁵⁰ *Op. cit.*; Doc. No. 1, f. 1, 11, 13 y 14.

gano entre los indígenas de Yucatán,⁵¹ nunca nos informan las fuentes si estos esfuerzos dieron algún fruto. En cuanto al aprendizaje de saber tocar algún instrumento musical, conjeturamos una situación peor. Sólo una vez en todas nuestras fuentes —en su mayoría escritas por clérigos con un interés natural en este tema— se nos manifiesta que no únicamente con Gaspar Antonio se pudiera aprender este arte.⁵²

3.3. *Su personalidad a juicio de la sociedad española*

Todas las probanzas, que por lo general nos dan una imagen positiva del solicitante, abarcan también valoraciones generales de su personalidad y carácter. Se habla de su fidelidad y lealtad al Rey, a sus representantes y también al clero; de su fiabilidad, modo de vivir según las leyes de la corona y de la iglesia y, no en último término, su celo y asiduidad. Mediante un interrogatorio estos conceptos se ponían en los labios de los testigos de quienes se esperaba una confirmación sin muchas explicaciones.

Gaspar Antonio, hombre hábil y con profundos conocimientos de todas las formalidades, supo adaptarse a este esquema. Sus testigos, por lo general, cumplieron su deber, lo que no les impidió hacer algunas anotaciones, todas instructivas no sólo para nosotros sino también para el *Consejo de Indias* o los diferentes fiscales en España.

En los interrogatorios y en las declaraciones que siguen, se encuentran las siguientes descripciones de sus modos de ser: “hábil” y “con mucha habilidad”⁵³ —según el provincial franciscano, incluso “el más hábil natural de toda la provincia”;⁵⁴ “suficiente”;⁵⁵ “ladino”;⁵⁶ “fiel” y “leal”,⁵⁷ “buen cristiano” y “cristianamente”;⁵⁸ o “confiable” y de “confianza”.⁵⁹ También se dice que Chi era una persona discreta,⁶⁰ un rasgo muy importante para un intérprete y confidente de misioneros y políticos. Emprendió todos sus deberes y cargos “con mucho amor, buena voluntad, con todo su esfuerzo y sin interés ninguno”.⁶¹

⁵¹ RY II, 1983, p. 246 y 299; Lizana, 1629/1893, p. 47v-48; López de Cogolludo, 1656/1971, vol. 1, p. 296, 346 y 350f.

⁵² RY I, 1983, p. 304.

⁵³ Doc. No. 1, f. 5, 6v, 7, 9v y 12; Doc. No. 2, f. 7, 8v, 9v-10, 15; Doc. No. 3, f. 33.

⁵⁴ Doc. No. 1, f. 9v.

⁵⁵ Doc. No. 1, f. 5v y 10; Doc. No. 3, f. 33.

⁵⁶ Doc. No. 1, f. 4, 10v y 12.

⁵⁷ Doc. No. 1, f. 4, 5, 6v, 7v y 10rv, Doc. No. 2, f. 10v, 14 y 15.

⁵⁸ Doc. no. 1, f. 5 y 9; Doc. No. 2, f. 8v, 9-10, 11 y 15; Doc. No. 3, f. 33.

⁶⁰ Doc. No. 1, f. 8v.

⁶¹ Doc. No. 1, f. 9, 10 y 15; Doc. No. 2.

3.4 *Sus méritos y servicios para el clero en Yucatán*

Por lo menos hasta los últimos años de los setenta del siglo XVI, Gaspar Antonio trabajó más para el clero que para el gobierno civil. Aún como teniente del gobernador se encontró muchas veces con los franciscanos del convento de Maní y otros para prestarles ayuda en sus negocios.⁶² Antes de que tuviese su cargo político, y también después, lo tuvieron todo el tiempo muy ocupado y lo mandaron de un convento al otro para “aprovecharse de su trabajo y de su infatigable celo”.⁶³ No tenemos noticias de ningún otro maya yucateco del siglo XVI, que fuera más abnegado y dispuesto al sacrificio por la evangelización que Gaspar Antonio.⁶⁴

Su función más importante era la interpretación, o mejor dicho, la traducción. Él se fue con los misioneros y obispos para traducir y explicar a los indígenas la palabra de Dios, los sermones, las oraciones, los misterios del evangelio, etcétera.⁶⁵ Posiblemente lo sabía mejor que otros intérpretes indígenas de la zona, pero no había sido —como él lo pretendió en una ocasión—⁶⁶ el primer intérprete de los religiosos.⁶⁷

Tampoco podemos confiar en las afirmaciones, suyas y de los testigos, de que él enseñó su lengua materna a religiosos recién llegados a la península.⁶⁸ Se trataba de un cometido muy significativo para que los indígenas aceptaran más fácilmente y más rápido la palabra de Dios escuchándola en su propia lengua y no en español. Otras fuentes nos dicen que había más maestros de este tipo en Yucatán. Sabemos de franciscanos que ya en los años cincuenta del siglo XVI sabían enseñar lo más básico del maya yucateco; algunos años más tarde, varios de ellos y también otros de sus compañeros nuevos se habían convertido en verdaderos especialistas.⁶⁹

Muy útiles para la enseñanza de lenguas fueron los diccionarios. Los franciscanos del siglo XVI lo sabían; y pronto elaboraron algunos;⁷⁰ a

⁶² Doc. No. 2, f. 16.

⁶³ Doc. No. 2, f. 21.

⁶⁴ Lizana, 1629/1893, p. 46v y 51.

⁶⁵ Doc. No. 1; f. 1, 4-5, 6v, 7, 8v-9, 10v-11, 12v, 13v y 15; Doc. No. 2, f. 8v-9v, 11rv y 14v.

⁶⁶ Doc. No. 1, f. 4.

⁶⁷ “Real cédula del 26 de mayo de 1573” en: Sánchez de Aguilar, 1615/1937, p. 178; Documentos para la Historia de Yucatán, II, 1938, p. 48-50; Ciudad Real, 1592/1976, vol. 2, p. 472; Sánchez de Aguilar, 1615/1937, p. 72; Lizana, 1629/1893, p. 46v, 50-51 y 58; López de Cogolludo, 1656/1971, vol. 1, p. 332f, 346 y 351; Tozzer, 1941, p. 46, n. 220; Farriss, 1984, p. 438f.

⁶⁸ Doc. No. 1, f. 9 y 15v; Doc. No. 2, f. 8v y 10.

⁶⁹ Lizana, 1629/1893, p. 8, 78v, 83, 88v, 91-92, 99, 104; López de Cogolludo, 1656/1971, vol. 1, p. 332f, 409f y vol. 2, p. 263f.

⁷⁰ Lizana, 1629/1893, p. 46rv, 91rv, 99, 104v; López de Cogolludo, 1656/1971, vol. 2, p. 263-264 y 268-270.

pesar de que no tenemos a nuestra disposición una prueba documental, damos por seguro que Gaspar Antonio colaboró en todos o en algunos de estos trabajos. De una gramática suya —no menos útil para la enseñanza—, en cambio, tenemos noticias fehacientes.⁷¹ Se quería publicarla junto con las traducciones de diferentes oraciones y de la doctrina cristiana; pero en el año 1578 Diego de Landa, el obispo de turno, se negó a dar el *imprimatur*,⁷² y hasta ahora no sabemos si la mencionada gramática de Chi no sirvió para nada o si la hicieron circular entre miembros de la orden.⁷³ Además de esta gramática, había otras, todas compuestas por franciscanos.⁷⁴

Podemos dar por seguro también que entre las oraciones traducidas y listas para la imprenta, había trabajos hechos por Gaspar Antonio; muy posiblemente participó en la traducción de una doctrina cristiana no impresa, aparte de una traducción que hizo en otra ocasión de este texto tan indispensable para la evangelización de los indígenas.⁷⁵ Por supuesto, hubo otros intentos —con más o menos éxito— de elaborar estos materiales para la misión. Como autores, por lo general, firmaron franciscanos.⁷⁶

Gaspar Antonio no sólo tenía que cumplir los deberes descritos sino muchos más. Los más exigentes en este punto eran los obispos Toral y Landa.⁷⁷ En diferentes ocasiones le dieron la orden de visitar los pueblos de los indígenas para predicar —parecido a un misionero independiente— a sus habitantes la palabra de Dios, convencerlos de las dogmas, la fe y enseñarles la doctrina cristiana.⁷⁸ Pedir todo eso de un “indio” recién convertido, era algo poco común⁷⁹ y en contra de los principios de la orden y del clero en general. Por lo que dicen, Gaspar Antonio cumplió todo sin problemas y coronado de gran éxito porque muchos renegaron después de su visita de sus viejas creencias y ritos.⁸⁰ Alonso de Villanueva, conquistador y regidor de Valladolid, atestiguó tocante al tema:⁸¹

⁷¹ Doc. No. 2, f. 10.

⁷² *Op. cit.*; Tozzer, 1941, p. 70, n. 313.

⁷³ Sánchez de Aguilar, 1615/1937, p. 37.

⁷⁴ Lizana, 1629/1893, p. 8, 58, 88v y 99; López de Cogolludo, 1656/1971, vol. 1, p. 332f y vol. 2, p. 266-270.

⁷⁵ Doc. No. 2, f. 8v-9, 11rv, 14v, 16 y 21.

⁷⁶ Sánchez de Aguilar, 1615/1937, p. 37; Lizana, 1629/1893, p. 8, 88v, 91, 92, 99 y 104; López de Cogolludo, 1656/1971, vol. 1, p. 332f y vol. 2, p. 263f, 268-270; Fernández Tejedó, 1990, p. 72.

⁷⁷ Doc. No. 1, f. 7, 9, 10v y 12v; Doc. No. 2 f. 9.

⁷⁸ Doc. No. 1, f. 1, 9, 12-13v; Doc. No. 2 f. 9 y 10v.

⁷⁹ López de Cogolludo, 1656/1971, vol. 1, p. 351.

⁸⁰ Doc. No. 1, f. 2, 9 y 10v.

⁸¹ Doc. No. 2, f. 9.

...y sabe que los indios tenían tanto idolatrar en presencia del dicho Gaspar Antonio y le tenían tanto miedo como si fueran los mismos religiosos y así escondían de él para hacer sus ritos y sacrificios...

En el año 1573, poco más o menos, Gaspar Antonio fue designado para el cargo de “notario e intérprete, nombrado con facultad del comisario de la Santa Cruzada a la presentación y predicación de la santa bula para las provincias de esta gobernación” (de Yucatán). Tenía que escribir y mandar cartas con explicaciones a los señores naturales y a otros indígenas. Era necesario también visitar personalmente los pueblos para aclarar dudas y vigilar la venta de estas bulas. Según los testigos, Chi hizo todo con tanto esmero y fuerza persuasiva, que se repartieron en un plazo muy breve un total de 32 000 de estas bulas solamente en la provincia de Maní y en las provincias vecinas.⁸² Tenemos nuestras dudas respecto a esta elevada cifra, sin embargo, aun cabe en la medida de lo posible porque la bula se vendió muy bien en la península.⁸³ Los buenos resultados tuvieron como consecuencia el alivio de la conciencia del rey y del clero y también resultaron una verdadera fuente de ingresos para la caja real —en este momento bien vacía—, porque el “perceptor” tenía que pagar por cada bula entre dos reales y dos pesos de minas.⁸⁴

Como anteriormente se indicó, Gaspar Antonio se ocupó por muchos años del cargo de maestro de capilla en diferentes iglesias, incluso en la catedral de Mérida.⁸⁵ Al mismo tiempo estaba trabajando en escuelas como maestro de muchachos indígenas y españoles.⁸⁶ Él y sus testigos informaron, en su probanza del año 1580, que varios de sus alumnos indígenas se convirtieron en el transcurso del tiempo en buenos intérpretes de los religiosos y jueces reales,⁸⁷ como cierto Francisco Quime del pueblo de Maní.⁸⁸

Sabemos con bastante certeza que Gaspar Antonio enseñó por mandato de los franciscanos en las escuelas que la orden instaló en Yucatán y que querían proveer con maestros indígenas lo antes posible. La materia principal en estas escuelas era la enseñanza religiosa. Leer y escribir, cantar y saber tocar un instrumento y —muy probablemente— la matemática, lo ofrecían como asignaturas secundarias. Una vez termi-

⁸² Doc. No. 2, f. 8v, 11v, 12, 14v, 16, 17, 18, 19v y 21.

⁸³ García-Abasolo, 1983, p. 232, 238.

⁸⁴ *Op. cit.*, p. 233-237; Peña; 1983, p. 126.

⁸⁵ Doc. No. 1, f. 1, 5 y 7v; en este documento no se describen más cargos suplementarios; vea también Collins, 1977.

⁸⁶ Doc. No. 1, f. 7v; Sánchez de Aguilar, 1615/1937, p. 144f.

⁸⁷ Doc. No. 1, f. 5v y 15v.

⁸⁸ Doc. No. 1, f. 11v

nada la educación escolar, los religiosos querían mandar sus exalumnos como maestros a otras escuelas, o como predicadores de la palabra de Dios a los diferentes poblados indígenas que no tenían religioso o cura permanente. Además se esperaba que algunos de estos muchachos bien instruidos regresaran a sus pueblos de origen y sirvieran en los nuevos cargos civiles y religiosos, difundiendo de tal manera la ideología cristiana y colonial.⁸⁹ No tardaron mucho la mayoría de los pueblos en el norte de Yucatán en tener cada uno su escribano, su maestro, su maestro de capilla y también algunos oficiales de gobierno que sabían escribir y leer el castellano. Sin embargo, las apariencias no deben engañar: muchos de los habitantes de estos pueblos había que definirlos como apóstatas, que sólo por poco tiempo —y a veces nunca— habían abandonado sus ritos paganos; y para colmo, varios de los exalumnos participaron en la celebración de estos ritos prohibidos.⁹⁰

3.5. *Sus servicios para el gobierno civil*

La reconstrucción de los servicios para el gobierno civil nos resulta relativamente difícil por falta de documentación suficientemente fidedigna. En lo sucesivo vamos a revisar las informaciones que tenemos acerca de sus dos cargos oficiales, “intérprete general de las provincias de Yucatán” y “teniente de gobernador”, pero también acerca de sus actividades como “defensor de los naturales”, un cargo que ocupaba por decisión propia y no por nombramiento. Los muchos “negocios” de gobierno en que tenía que emplear gran parte de su tiempo,⁹¹ por desgracia, no podemos reconstruirlos por ahora.

El empleo —pero posiblemente todavía no el cargo— de intérprete para causas de gobierno, lo recibió en 1551 o poco después. En 1569 firmó como intérprete general, así pues que había sido nombrado oficialmente.⁹²

Doce años después, o sea en otoño de 1581, se veía en grandes dificultades. Don Guillén de las Casas, gobernador de Yucatán, tenía la intención firme de separarlo de su cargo por abandono de sus deberes y, en especial, por su ausencia casi permanente de las audiencias del juzgado. El muy mal estado de salud —única y de por sí muy comprensible causa— con que Gaspar Antonio había intentado justificarse, no

⁸⁹ RY I, 1983, p. 116 y 304; RY II, 1983, p. 199, 226, 246, 299 y 336; Lizana, 1629/1893, p. 47v-48, 50rv, 56 y 78v; López de Cogolludo 1656/1971, vol. 1, p. 296, 346 y 350f; Tozzer, 1941, p. 44, n. 217; Fernández Tejedo, 1990, p. 72f.

⁹⁰ Thompson, 1933, p. 4.

⁹¹ Doc. No. 1, f. 10v y 15v; Doc. No. 2, f. 9v y 11.

⁹² Doc. No. 9, f. 1.

era argumento suficiente para persuadir al gobernador, quien ya había nombrado otro intérprete general, llamado Antonio Nieto, indígena también. Gaspar Antonio, muy preocupado por su ayuda de costa recién concedida, e indispensable para ganarse la vida, no tardó en hacer frente con vehemencia a las decisiones tomadas. Hizo elaborar una nueva probanza más larga que la primera; también esta segunda se mandó a España al Consejo de Indias quien la cursó a la corte. El fallo, hecho en 1587, resultó a favor de los intereses de Gaspar Antonio; al mismo tiempo se criticó a los oficiales reales en Yucatán porque no había ninguna necesidad de tener dos intérpretes por los pocos negocios que se ofrecían por lo general en esta gobernación.⁹³

Ejerció su cargo como intérprete por lo menos hasta el año 1600, aunque le otorgaron permiso para jubilarse, con fecha del 6 de septiembre de 1595. Para no tener problemas en el juzgado, en esta ocasión sí nombraron un segundo intérprete general.⁹⁴

Los muchos años —casi una época— en que nuestro protagonista desempeñó su cargo, nos demuestran claramente su esmero y su conciencia del deber, dos puntos claves según el criterio de sus superiores.

La misma “buena cuenta” dio Chi de su administración como teniente de gobernador en el pueblo y en la provincia de Maní.⁹⁵ En esto hay que señalar que no conocemos ningún otro caso para la gobernación de Yucatán del siglo XVI, parecido a este, en que un “indio” haya desempeñado este cargo reservado normalmente —por ley— a los españoles o criollos. Esta distinción otra vez nos indica mucho acerca de la completa confianza puesta en él.

Hay todavía alguna incertidumbre en torno al celo con que pugnó por los intereses de sus compatriotas. Sánchez de Aguilar, por ejemplo, que lo había tratado personalmente, escribió:⁹⁶ “Defendía a los Indios en sus pleitos, e les hazia peticiones, o los componía”, y Diego Brizeño, encomendero y vecino de Mérida, declaró en el año 1592:⁹⁷ “...solicitando muchas veces los negocios de los indios y particularmente en el tiempo que no hubo defensor...”

Estos dos testimonios muy generales no nos permiten emitir un juicio definitivo; sin embargo, es bastante probable que Gaspar Antonio tuviese menos interés en enriquecerse ilegítimamente que los españoles civiles nombrados para defensores o protectores de indios, los

⁹³ Doc. No. 2, f. 1-3 y 4v-7.

⁹⁴ Doc. No. 5, f. 11v.

⁹⁵ Por ejemplo Doc. No. 1, 1 y 8.

⁹⁶ 1615/1937, p. 145.

⁹⁷ Doc. No. 3, f. 30rv.

cuales se habían ganado mala fama, sobre todo por esta razón.⁹⁸ Por lo general la corona no quería ver el cargo en manos de seglares sino como uno de los muchos deberes de los obispos de Yucatán, pero cada vez que falleció uno de los obispos se produjo una laguna temporal, que podía durar hasta varios años, hasta que su sucesor tomaba posesión en Yucatán. Los gobernadores españoles, por otra parte, preferían seglares por la simple razón que con ellos había menos problemas para cooperar que con los muy poderosos obispos.

Con mucha probabilidad Gaspar Antonio se ocupó del cargo entre 1586 —cuando suprimieron el cargo— y 1591, conforme la citada declaración del año 1592. En 1591 se nombró nuevamente un protector, llamado Juan de Sanabria, el cual fue uno de los testigos de Gaspar Antonio en 1592. Los promotores principales, que habían pedido revivir este cargo tan trascendente para los indígenas —por lo menos en teoría—, eran los franciscanos de la provincia.⁹⁹

4. *La historia de sus probanzas*

Gaspar Antonio Chi no se encontraba incluido en la capa social y política de “los señores naturales” y tampoco lo pidió. De los muchos privilegios de honra y de beneficio —con los que este grupo era distinguido—¹⁰⁰, estaba disfrutando pocos, a pesar de que fuese persona de *status* bastante alto en la sociedad colonial española.

Si revisamos los privilegios que le habían concedido en el transcurso de su vida, descubriremos en seguida que los tenía con motivo de sus servicios y méritos y no porque fuera pariente de “los señores naturales” de Maní. Por ejemplo, en ninguno de los documentos conocidos firma como “don” Gaspar Antonio, y tampoco lo denominan con esta distinción. Sus hábitos de español, acentuados sobre todo con la costumbre de vestirse como tal y por el trato preferente con colonos, no nos parece un privilegio, sino una decisión suya. Que tuviera la licencia para traer armas defensivas estaba relacionado al principio con su cargo de teniente de gobernador. Una vez dejando el cargo, por lo general, se perdía también este privilegio. Pero Gaspar Antonio había demostrado tanta lealtad que el gobernador en turno se lo preservó dándole la orden de que persiguiese con sus armas a los delincuentes de todas castas.¹⁰¹ Esta orden parece ser excepcional y posiblemente única

⁹⁸ López de Cogolludo, 1656/1971, vol. 2, p. 70f.

⁹⁹ *Op. cit.*, p. 71-76; Doc. No. 3, f. 31v-32v

¹⁰⁰ López Sarrelangue, 1965, p. 112-146.

¹⁰¹ Doc. No. 3, f. 36-38v.

para la gobernación de Yucatán en el siglo XVI;¹⁰² pero también, si no fuera así, al menos otra vez nos da la prueba de la confianza que nuestro protagonista se había ganado. Ser dueño de un caballo y montar con silla y frenos se le había concedido para el efectivo cumplimiento de sus muchos deberes en las afueras de Mérida. Para él tampoco era privilegio, sino más bien un gasto adicional y muy penoso, teniendo en cuenta su austeridad.¹⁰³ Según los documentos, Gaspar Antonio no tenía que dar tributos, porque se había casado con la hija de un conquistador español y porque estaba trabajando como intérprete general; ni a él ni a los españoles importaba aquí su linaje,¹⁰⁴ y lo mismo puede decirse del servicio personal; pero en sus probanzas, hechas entre 1589 y 1594, pidió que la corona definiese su cargo de intérprete general como servicio personal. Sabía como persona hábil en cuestiones de gobierno, que se podrían corroborar así sus reclamaciones por su ayuda de costa más fácil.¹⁰⁵

Sin duda alguna, no le interesaba mucho tener títulos, condecoraciones y otras distinciones parecidas, sino, en primer lugar, la remuneración económica de sus propios servicios y méritos y de los de sus antepasados. Y eso resultó mucho más difícil y penoso de lo que la mayoría de sus amigos y sobre todo él mismo habían previsto.

El día 24 de diciembre de 1579, en la ciudad de Mérida, Gaspar Antonio Chi entregó una petición al teniente general de gobernador, bachiller Hernando Caballo, solicitando la remuneración de sus servicios en general. Aparte de la petición presentó un cuestionario con doce preguntas para los testigos que Chi mismo se había buscado ya. La primera pregunta se titula "los generales"; la tercera nos informa acerca de sus conocimientos de las diferentes lenguas; la séptima está relacionada con su cargo de intérprete de los gobernadores y alcaldes mayores de la gobernación de Yucatán; en la décima habla de su pobreza, en la siguiente de su nombramiento para el cargo de teniente de gobernador de Maní y Tacul; y con la última quería averiguar si los testigos lo juzgaban digno y hábil para disfrutar una merced. Todas las otras preguntas sirven para dar pruebas de sus numerosos y —en su opinión— inigualados servicios que había prestado y estuvo prestando en la conquista espiritual.¹⁰⁶ Sus testigos eran gente ilustre: Diego Brizeño, vecino de Mérida y defensor de los indígenas de estas provincias de Yuca-

¹⁰² Roys, 1943, p. 154-156.

¹⁰³ Por ejemplo Doc. No. 1, f. 9v., 11v y 13; Doc. No. 2, f. 12 y 14v.

¹⁰⁴ Doc. No. 3, f. 39.

¹⁰⁵ Doc. No. 1, f. 4-6v..

¹⁰⁶ Doc. No. 1, f. 9v, 11v y 13; Doc. No. 2, f. 12 y 14v; Doc. No. 3, f. 1rv, 25v-26 y 34; Doc. No. 4, portada y f. 4r; Doc. No. 5, f. 1; Doc. No. 6, f. 1-3v y 12; Doc. No. 7.

tán, fray Hernando de Sopena, provincial de los franciscanos, fray Gaspar de Nájera, guardián franciscano del convento de Mérida y “definidor” de la orden, Alonso de Rojas, vecino y regidor de Mérida, y Fernando de Bracamonte, uno de los conquistadores más viejos.¹⁰⁷

El día 30 de diciembre de 1579, Chi declaró que no podía presentar más testigos por el momento. Parece que se dio por satisfecho con una probanza bien hecha, aunque algo incompleta, para mandarla a España con la flota anual que estaba a punto de zarpar.¹⁰⁸ Chi pidió el mismo día algunos traslados de su información, de los cuales mandaron uno al gobernador don Guillén de las Casas, pidiéndole su parecer. Lo hizo en seguida, recomendando con insistencia la merced solicitada.¹⁰⁹

El día 2 de enero de 1580, Gaspar Antonio entregó a Gaspar de Nájera, —quien había sido uno de sus testigos— y a Francisco de Pacheco, español, una carta poder, para que abogaran por él ante el Consejo de Indias y la corte en España. En esta carta subrayó una vez más y en forma muy explícita sus servicios religiosos.¹¹⁰

El fraile Nájera, impedido para cumplir su encargo por causas desconocidas, pasó su poder a dos procuradores de los “Consejos Reales de su Majestad” y a Francisco Palomino, vecino de Mérida, fecha el 20 de mayo de 1580 en Sevilla.¹¹¹ Uno de los procuradores, llamado Sebastián de Santander, fue el primero de todos los involucrados hasta el momento que se pronunció acerca del género —dinero y comida— e importe de la merced. Después de haber resumido todos los servicios y méritos de su representado solicitó una ayuda de costa de ciento cincuenta pesos de minas y cien fanegas de maíz al año “en los tributos de los indios que se quitaron al adelantado Don Fernando de Montejo”,¹¹² ofreciendo como contraprestación que Gaspar Antonio se quedase como “intérprete del juzgado mayor del gobernador” en Mérida.¹¹³ La corona no concedió la merced de la comida y tan sólo ochenta de los ciento cincuenta pesos pedidos como ayuda de costa de por vida, fecha el 22 de diciembre de 1580 en una real cédula.¹¹⁴

¹⁰⁷ Doc. No. 1, f. 6v-16.

¹⁰⁸ Doc. No. 2, f. 21v.

¹⁰⁹ Doc. No. 1, f. 16-17.

¹¹⁰ Doc. No. 1, f. 2.

¹¹¹ Doc. No. 1, f. 2v-3.

¹¹² Se sabe de una real cédula del año 1579 en que se mandó que los tributos de las encomiendas quitadas al adelantado Montejo hubieran de servir exclusivamente para ayudas. Guillén de las Casas, gobernador de Yucatán hasta 1582, evidentemente no quería conceder o dar estas ayudas. Su sucesor, Francisco de Solís, se comportó menos moderado en este asunto. (López de Cogolludo, 1656/1971, vol. 2 p. 34 y 607.)

¹¹³ Doc. No. 1, portada y f. 1.

¹¹⁴ Doc. No. 2, f. 4.

Como ayuda de costa no parece mala merced. El cacique de Tutepac en México central, por ejemplo, recibió de sueldo ciento veinte pesos, el gobernador indígena del mismo pueblo solamente cuarenta pesos, el gobernador coadjutor de Coyoacán, un poblado indígena con más importancia, cien pesos, y el cacique y “señor natural” trescientos pesos.¹¹⁵ Pero Gaspar Antonio no podía pedir servicios de otros indígenas y tampoco estaba en condiciones —por sus numerosas ocupaciones— para dedicarse a otros negocios lucrativos.

Para no quedarse con los brazos cruzados esperando la respuesta a su petición, Gaspar Antonio preparó otra probanza y un cuestionario de nueve preguntas. Esta vez utilizó una argumentación algo diferente, empezando con los servicios de sus antepasados en el transcurso de la conquista, inclusive el trágico fin de su padre; por supuesto no faltaron sus servicios religiosos, pero en esta ocasión ocuparon menos sitio en la probanza. También citaba lo referente a la bula de Santa Cruzada y acerca del papel que había tenido en su gran éxito. Y no olvidó quejarse de su pobreza y la abrumadora carga de deudas que no podía liquidar por culpa de sus muchas ocupaciones en el juzgado, etcétera.¹¹⁶ No es de extrañar que sólo en dos de las nueve preguntas se hable acerca de sus servicios prestados a los franciscanos.¹¹⁷

La petición y el cuestionario los entregó Chi el día 29 de febrero de 1580 en Mérida. Entre el 8 y el 12 de marzo del mismo año se tomaron en Mérida las primeras declaraciones de don Jorge Xiu, gobernador indígena de Panabachen, en la provincia de Maní, y compadre de Gaspar Antonio; don Pedro Ku, principal del pueblo de Homun en los alrededores de Mérida; Joan de Estrada, el mencionado “mexicano” de San Cristóbal, extramuros de Mérida y compañero de los españoles en la conquista; Joan de Magaña y el capitán Gómez de Castillos, ambos vecinos de Mérida y conquistadores; y Joan Gómez de la Cantera, también vecino de la ciudad de Mérida.¹¹⁸ El 28 de mayo de 1580 prestaron declaración tres testigos adicionales que por razones de su edad avanzada supieron aportar rica información sobre los hechos en la conquista. No se oyeron sus testimonios en Mérida, sino en Valladolid, en presencia del alcalde ordinario Diego de Contreras quien nos dice que estos tres testigos se llamaban Marcos de Ayala Trejeque, Alonso de Villanueva y Blas González, los dos últimos regidores perpetuos de Valladolid.¹¹⁹

¹¹⁵ Roys, 1943, p. 145.

¹¹⁶ Doc. No. 2, f. 11-12.

¹¹⁷ Doc. No. 2, f. 7v-8v.

¹¹⁸ Doc. No. 2, f. 13v-21v.

¹¹⁹ Doc. No. 2, f. 9-11.

Es de suponer que con esto se dio fin a la segunda probanza. No sabemos cuando la mandaron a España, tan sólo que no la pasaron a la corte hasta el 22 de diciembre de 1580, fecha en que se redactó la real cédula con base en la primera probanza.

Llegó esta real cédula a Yucatán en el transcurso del verano del año siguiente, pero no se publicó inmediatamente, como era costumbre. No obstante, Gaspar Antonio supo enterarse de su contenido. Antes de que pudiera reclamarla don Guillén de las Casas lo separó de su cargo de intérprete general, negándole con esta decisión su ayuda de costa. La contrajugada por parte de Gaspar Antonio fue otra petición, más un cuestionario breve tocante su mal estado de salud, que presentó el 11 de octubre de 1580. Diego Brizeño, Joan de Magaña, Diego López de Salamanca y Francisco Palomino, todos españoles y testigos que prestaron declaración, confirmaron su enfermedad y también las malas consecuencias que le resultaron de ella.¹²⁰ Cinco días después Guillén de las Casas ordenó la publicación de la real cédula.

No se pueden aclarar por completo las intenciones de las dos partes involucradas, porque Chi no oponía resistencia directa en contra de la separación del cargo y tampoco hay otros escritos explicativos en la probanza, hechos por Chi o por el gobernador. Parece muy probable que lo hayan dejado en el puesto porque el propio Chi u otras personas pudieron convencer al gobernador que la enfermedad fuese algo más que un problema temporal.

Pero no era así, como nos dice una petición escrita el 1 de abril de 1583 por fray Gaspar de Nájera —ya mencionado algunas veces como promotor importante de los intereses de Gaspar Antonio y el último clérigo que intervino a favor de él—, haciendo hincapié en la problemática citada y solicitando que le dejara el cargo con la única obligación de ejercerlo sólo cuando su estado de salud se lo permitiera.¹²¹ El representante de esta petición ante la corte en España fue el procurador Domingo de Oribe.

Esta vez los representantes de la corona no se precipitaron. Se tardó hasta el 28 de noviembre de 1587 cuando decretaron en términos poco claros:¹²² "... dése cédula para que se guarde la cédula a Antonio Chi de Herrera, y en lo demás el gobernador informe..."

Sin embargo, esta cédula ya no estaba a la altura de los sucesos en Yucatán. Allí le habían pagado los dos primeros años de su ayuda de costa, o sea para 1581 y 1582,¹²³ pero en 1583 el doctor Diego García

¹²⁰ Doc. No. 2, f. 5-7.

¹²¹ Doc. No. 2, f. 1.

¹²² Doc. No. 2, f. 3.

¹²³ Doc. No. 3, f. 24.

Palacio, oidor de la Real Audiencia de México y visitador de las provincias de Yucatán, la anuló con el argumento de que Chi no tenía la antigüedad suficiente.¹²⁴ A pesar de este revés económico, nuestro protagonista siguió ejerciendo su cargo, participó en las audiencias por la mañana y por la noche en el juzgado, sin estar un día ausente. Además, estuvo con los gobernadores en sus visitas, como lo había hecho en muchas otras ocasiones.

No antes del 2 de agosto de 1589, es decir, algo menos de seis años después, Chi escribió una carta de protesta.¹²⁵ Enseguida se redactó un "traslado" casi completo de su segunda probanza de los años 1580/81,¹²⁶ y ya el 18 de agosto de 1589 le enviaron una respuesta positiva, decretada por el teniente de gobernador licenciado León de Salazar:¹²⁷

... que los jueces oficiales de la Real Hacienda de esta ciudad y provincias, en cumplimiento de la dicha real cédula, den y paguen al dicho Gaspar Antonio en cada un año los ochenta pesos de oro de minas que su Magt. le señala y hace merced de salario para razón de que sirve el dicho oficio de intérprete, y de aquí en adelante le vayan haciendo la dicha paga, atento ser servicio personal, sin poner en ello excusa ni dilación alguna...

El año siguiente, el mismo teniente añadió que se debía de pagar a Gaspar Antonio "todo lo corrido" a partir del año 1583,¹²⁸ pero los jueces oficiales de la Real Hacienda no cumplieron estas órdenes; de tal suerte que, en 1592, Chi se vio en la necesidad de reclamar de nuevo su ayuda de costa. Antonio de Boz Mediano, el nuevo gobernador mandó elaborar un nuevo interrogatorio y citó a varios testigos: Diego Brizeño, que ya había prestado declaración en otra ocasión, Joan de Sanabria, el nuevo defensor de los indígenas, el bachiller Cervantes Miguel, "letrado de los indios de la provincia de Yucatán"; Gaspar León de Salazar, teniente del gobernador; Gerónimo de Castro, escribano del número y consejo de la ciudad de Mérida, un testigo muy bien informado; Pedro de Herrera, escribano real, y Gil Carrillo, contador y veedor y juez oficial de la Real Hacienda y uno de los funcionarios que se habían negado a pagar la ayuda de costa. Este último testigo confirmó que habían suspendido los pagos por orden del oidor, el doctor Palacio. Además, dijo que ninguno de los gobernadores le había proporcionado un mandamiento de hacer efectivo la merced.¹²⁹

¹²⁴ Doc. No. 3, f. 24v-25.

¹²⁵ Doc. No. 3, f. 24rv.

¹²⁶ Doc. No. 2, f. 8-22, Doc. No. 3, f. 2-23v.

¹²⁷ Doc. No. 3, f. 26.

¹²⁸ Doc. No. 4, f. 4.

¹²⁹ Doc. No. 3, f. 30-35.

Con la intención de poner más de relieve sus reclamaciones, esta vez Gaspar Antonio adjuntó traslados de su licencia para traer armas, del año 1571, la confirmación de esta licencia del año 1582, y también “las razones de exención del tributo” del año 1583, las cuales se referían a su persona y familia y a las familias de sus hijos.¹³⁰

Todo parece indicar que esta tercera probanza —Documento número 3— no llegó a España antes de 1593. El representante de Chi en la causa esta vez no sólo solicitó ante la corte los pagos pendientes, sino también un aumento de su ayuda de costa a doscientos pesos de minas anuales y que esta ayuda se debería de dar con preferencia a todas las otras reclamaciones existentes en Yucatán. Además, pidió otra real cédula para presionar a los oficiales de la Real Hacienda de Yucatán, cuyas negociaciones de pago reiteradas le parecían muy sospechosas e injustas. Como argumentación para el aumento citado servían en primer lugar los servicios y méritos de los antepasados de Chi, sus propios servicios en general y su indigencia. La corona aceptó la petición en todas sus partes, de tal suerte que, el 1 de septiembre, en Madrid, un cierto licenciado González mandó expedir la real cédula que se hizo el 27 de octubre en San Lorenzo.¹³¹

En Yucatán, mientras tanto, Gaspar Antonio había solicitado otra ayuda de costa, pero esta vez no en forma de dinero, sino en especie. El gobernador Antonio de Boz Mediano le concedió cincuenta fanegas de maíz y cien gallinas, la mitad de la tierra y la otra de Castilla, el día 12 de febrero de 1593, pero de nuevo dijeron los jueces de la Real Hacienda que no estaban autorizados para dársela, remitiéndose —en septiembre de 1594— a una real cédula y la orden de que las ayudas de costa, mandadas por los gobernadores, tenían que ser confirmadas por la corona para entrar en vigor.¹³² De todo eso trata la cuarta probanza/petición.

La sexta probanza la elaboraron en otoño de 1594, o sea un año antes de la quinta. Los oficiales de la Real Hacienda no querían dar lo correspondiente a Gaspar Antonio, a pesar de que tuviesen ante sí la real cédula del 27 de octubre de 1593. Gaspar Antonio, —juzgando por las apariencias— con algo de desesperación,¹³³ hizo recitar otra vez todos sus servicios de nuevo: Rodrigo Descalón Pacheco, regidor de Mérida; Juan de la Cainara, regidor perpetuo de Mérida; Pedro Puc, “indio natural” del pueblo de Maní; Pablo, gobernador indígena del

¹³⁰ Doc. No. 3, f. 36-40.

¹³¹ Doc. No. 3, f. 1rv; Doc. No. 4, f. 4rv.

¹³² Doc. No. 4, portada, f. 1 y 6-7v.

¹³³ Doc. No. 6, f. 3rv y 11rv.

pueblo de Ylquiman de la provincia de Maní; Pedro Yca, “indio natural” del pueblo de Elxulbub de la misma provincia; Francisco Bicab y Juan Cu, “indios naturales” del pueblo de Maní; y Diego Chulín, “vecino natural” del pueblo de Omun. Según los declarantes, todos los testigos indígenas tenían ochenta o más años, un hecho que da algo de credibilidad —pero no absoluta— a sus testimonios respecto a la conquista.¹³⁴

Tras las declaraciones se encuentran en la probanza “traslados” de las constancias de la participación de Gaspar Antonio, como intérprete, en la visita del oidor Palacio del 30 de septiembre de 1583 hasta el 20 de enero de 1584.¹³⁵ Además, hay otro traslado de un auto —firmado por el capitán Alonso Ordóñez, gobernador y capitán general de las provincias de Yucatán— del 25 de noviembre de 1594, en el cual dio un ultimátum a los oficiales de la Real Hacienda, Gil Carrillo de Albornoz y Francisco Chamiso, para hacer efectiva la real cédula de 27 de octubre de 1593. Estos dos jueces se declararon dispuestos a cumplir la orden, sin embargo, no sabemos si cumplieron su palabra o si éstas eran tan hueras como en otras ocasiones. Por lo menos, se consideró necesario mandar toda la información a España después del 19 de agosto de 1595, la fecha de su certificación.¹³⁶

Chi hizo elaborar la quinta probanza para reconfirmar su merced de viveres. Además, pidió que se le concediera la jubilación, pero sin perder sus ayudas de costa. En 1595 Chi ya se sentía demasiado viejo y decrepito para asistir todos los días al juzgado; se ofreció a continuar en su cargo de intérprete general si su estado de salud se lo permitía.

Esta vez no se dirigió con su petición a la corona o a sus representantes directos, los gobernadores, sino al alcalde mayor de Mérida, licenciado Higuera de la Cerda. Este oficial concedió la petición y pidió al gobernador Carlos de Sámano y Quiñones la confirmación para mandar el expediente, relativamente pequeño y que no incluía declaraciones, a España. Se precisaba, en el plazo de tres años, otra confirmación por parte de la corona. Los gobernadores estaban autorizados, entretanto, para hacer pagos adelantados.¹³⁷ Hay indicios de que el primer “traslado”, mandado a España en 1595, se perdió. En el Archivo General de Indias está otra copia, que habían elaborado en Yucatán poco antes del 19 de octubre de 1597, fecha en que el teniente general de gobernador, Martín de Palomar, certificó este nuevo traslado.¹³⁸

¹³⁴ Doc. No. 6, f. 3-10.

¹³⁵ Doc. No. 6, f. 10-11.

¹³⁶ Doc. No. 6, f. 12rv.

¹³⁷ Doc. No. 5, f. 11-12.

¹³⁸ Doc. No. 5, f. 12.

Los representantes de la corona en esta ocasión se hallaban muy dispuestos a conceder absolutamente todo, incluso aquello que los representantes españoles habían solicitado. El 4 de febrero de 1599 confirmó el licenciado Diego Lorenzo Naharro la merced de los “bastimentos”, el 12 de febrero de 1593, no sin reprender a los jueces oficiales en Yucatán que en una causa tan evidente hubiera sido un error insistir en las reales cédulas. Más bien hubieran tenido que cumplir con los mandamientos de los gobernadores. Como se había manifestado en el transcurso de los años, que las reales cédulas relativas a las mercedes de Gaspar Antonio Chi no habían sido observadas nunca, el licenciado Naharro dio otra orden de que esta vez el obispo de Yucatán, el virrey en México y su audiencia, tuvieran que controlar el cumplimiento de todo lo contenido en la nueva real cédula.¹³⁹

Muy pronto, o sea un mes después, concedieron la jubilación, como Chi lo había solicitado: conservó su título de intérprete general y también su cargo —pero emérito y con el privilegio de trabajar cuando él lo quisiera— y su ayuda anual aumentada a doscientos pesos de minas y concedida de por vida.¹⁴⁰

El 30 de abril de 1599, el licenciado Naharro y seis miembros del Consejo de Indias se pronunciaron a favor de que...

... le hagan merced de mil pesos de minas de renta para una nieta suya en los dichos tributos con la misma prelación que él tiene, y cuando esto no haya lugar, se pase la renta que a él le está situada en la dicha su nieta con la misma prelación sin que se ha visto vacar por su muerte...¹⁴¹

Tras otras consultas, el Consejo de Indias recomendó por medio de dos minutas, de fechas 24 y 28 de agosto de 1599, que le parecía más razonable no pasar todas sus mercedes antes de su muerte a su nieta, como él u otros lo habían solicitado en un escrito desconocido. Estas mercedes, en primer lugar, eran las suyas y tendrían que servir para su sustento y para remediar sus necesidades y pobreza de las que él mismo se había lamentado tantas veces.¹⁴²

La correspondiente real cédula se extendió el 6 de septiembre de 1599 en Monreal, España, según el cronista López de Cogolludo.¹⁴³

¹³⁹ Doc. No. 4, portada y 1rv.

¹⁴⁰ Doc. No. 5, f. 1rv.

¹⁴¹ Doc. No. 6, f. 1.

¹⁴² Doc. No. 7; Doc. No. 8.

¹⁴³ López de Cogolludo, 1656/1971, vol. 1, p. 179f.

Demás, que en una cédula real de 6 de septiembre de mil quinientos y noventa y nueve años... en que se refiere otra del año de noventa y tres, se hace mención de este suceso, dando por ellas el Rey doscientos pesos de ayuda de costa a Gaspar Antonio, indio, así por ser intérprete general de esta gobernación, como por nieto de Tutul Xiu, y hijo de Ah Kin Chi, a quien sacaron los ojos con la flecha, y esta ayuda de costa con antelación a las que hubiese de españoles, y que sucediese por haber muerto cuando se hubiese de ejecutar, una nieta suya, pero sin prelación a las otras.

5. *Epílogo*

Ignoramos si ya en 1595 le pagaron y dieron a Gaspar Antonio sus ayudas de costa. Tampoco sabemos si esta última real cédula llegó a Yucatán antes de su muerte, para disfrutar lo concedido. Por eso hay que pensar en la posibilidad que no le hubieran pagado nada más que los ochenta pesos anuales de la primera merced, y eso sólo por los dos primeros años. Tenemos que buscar las causas en Yucatán y aparentemente entre los trucos de los oficiales de la Real Hacienda de allí; mucho menos influencia tuvieron los trámites en España, famosos por la tardanza con que se llevaban los procedimientos. En toda la historia de las probanzas, nos da la impresión de que algunos gobernadores y tenientes no deseaban tanto el bien económico de Gaspar Antonio Chi. A pesar de todo, nuestro protagonista logró sobrevivir sin estas ayudas de costa, mantener un caballo y sostener a su numerosa familia, lo que nos hace suponer que recibió ingresos suficientes de otra parte.

BIBLIOGRAFIA

Manuscritos

Documento No. 1

“MDLXXX aos. / Gaspar Antonio / Mejico. 1580 17 fº / Probanza ad perpetuan Rey / en memorian a pedimio. de Gaspar Antonio / va pa. la Real persona y su Consejo de Indias sobre / q. se le haga md. de ciento y cinquenta pos. de ayuda de costa / en cada un año, y asimismo de cien fanegas de / maiz pra. lo q. ha servido / 21 Jo. Ledesma / al licdo. Çamora / Gaspar Anto. indio natal. de Mani. en la proua. de Yucatan. / [Letra del siglo XX] 22. Noviembre 1580 México 104” ; AGI, *México* 104, Rº 3, f. 1-17v.

Documento No. 2

“4 / Gaspar Antonio Chi de Herrera sobre que no se le / quite cierto offo. de interprete de Yucatan / a q. fue proveido / secular Mexico / J. Ledesma / Dor. Nuñez / por depen.cias / 11 de Octre. 1581 / [Letra del siglo XX] México 105”; AGI, *México* 105, R^o 4, 22 f.

Documento No. 3

“Mxco. 12 de octe. de 1581 / secular Gaspar Antonio, interprete general de las proias. / de Yucatan y vzo. dellas sobre su ayuda de costa / S^o. Ledesma”; AGI, *México* 104, exp. s/n, 42 f.

Documento No. 4

“Santander 1599 / P. Santander / Gaspar Antonio, interprete general de los juzgados de / Yucatan, sobre, / que se le haga md. de confirmar el / acrecentamiento de ayuda de costa que le situo el goberor. / en los tributos de los indios que se quitaron al adeldo. / Montejo, q. es 50 fanegas de maiz y 100 gallinas cada año / y q. sea preferido a / todas las situaciones / como lo demas q. le esta situado / S^o Ibarra / lic. Naharro”; AGI, *México* 118, R^o 1, exp. 7, 10 f.

Documento No. 5

“2. 1598 / Gaspar Antonio, interprete general de los juzgados de / Yucatan, sobre que se le haga md. (atento a lo que refiere) / de confirmar lo proveido por los gobernadores, para que se / le pague lo que le esta situado, sin que se tenga obligacion de / servir el dho. oficio / S^o Ibarra / Rer. licenciado Gonzalez”; AGI, *México* 118, R^o 2, exp. 11, 13 f. (los folios 3 al 10v no tienen ninguna relación con la petición)

Documento No. 6

“1599 / Gaspar Antonio, interprete de los juzgados / de Yucatan // sobre, la renta que tiene. / en los tributos de los indios del adelantado Montejo / se pase en una nieta suya // ...a una nieta suya se le haga md. de 1000 pesos en los tributos / ...se quitaron al adelantado Montejo; con prelacion / ...menos se le pasen 200 pesos de oro de minas y 50 fanegas de maiz y / ...00 gallinas q. el tiene de renta sobre los mismos tributos, con / ...su misma prelacion, sin q. vaquen por su muerte / (vease la petición y / recados q. presenta.) / Sor. Licenciado Naharro”; AGI, *México* 118, R^o 3, exp. 18, 14 f.

Documento No. 7

“Conso. de Indias 24 de Julio 1599 / + En la Pretension de Gaspar Anto. Indio”; AGI, *Indiferente General* 746, exp. 7, 2 f.

Documento No. 8

“Conso. de Indias a 28 de agto. 1599 / — sobre la licencia q. se da a Gaspar Anto., indio / pa. q. pase en una nieta suya la renta q. tiene”; AGI, *Indiferente General* 746, exp. 15, 2 f.

Documento No. 9

Petición de Don Pablo Paxbolón, cacique de Acalán-Tixchel — Mexico 1564 (tiene que decir "1569"); AGI, *México* 97, R^o 5, f. 1-4v.

Impresos

Blom, Franz

1928 "Gaspar Antonio Chi, Interpreter;" en *American Anthropologist*, N. S., vol. 30, p. 250-262.

Ciudad Real, fray Antonio de

1976 *Tratado Curioso y Docto de las Grandezas de la Nueva España — Relación Breve y Verdadera de Algunas Cosas de las Muchas que Suciedieron al Padre Fray Alonso Ponce en las Provincias de la Nueva España Siendo Comisario General de Aquellas Partes*; 2 vols. Universidad Nacional Autónoma de México. Instituto de Investigaciones Históricas, (Serie Historiadores y Cronistas de Indias, 6) (MS aproximadamente 1592)

Collins, Anne C.

1977 "The Maestros Cantores in Yucatán;" en *Anthropology and History in Yucatan* (editor Grant D. Jones), Austin, University of Texas Press, p. 233-247.

Documentos para la Historia de Yucatán, II, La Iglesia en Yucatán (1560-1610); Mé-

1938 rida, Yucatán, Compañía Tipográfica Yucateca.

Edmonson, Munro S.

1982 "Introduction;" en *The Ancient Future of the Itza. The Book of Chilam Balam of Tizimin*; Austin, University of Texas Press, p. XI-XX

Farriss, Nancy M.

1984 *Maya Society Under Colonial Rule — The Collective Enterprise of Survival*; Princeton, New Jersey, Princeton University Press, 585 p.

Fernández Tejedó, Isabel.

1990 *La Comunidad Indígena Maya de Yucatán. Siglos XVI y XVII*; México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 211 p. (Colección Científica, 201).

García-Abasolo, Antonio F.

1983 *Martín Enríquez y la Reforma de 1568 en Nueva España*, Sevilla, Escuela de Estudios Hispano-Americanos.

Garza, Mercedes de la y Ana Luisa Izquierdo,

1983 "Estudio Preliminar," en: *Relaciones Histórico-Geográficas de la Gobernación de Yucatán*; México, Universidad Nacional Autónoma de México. Instituto de Investigaciones Filológicas — Centro de Estudios Mayas. Fuentes para el Estudio de la Cultura Maya 1, vol. 1, p. XI-LXXIII.

- Gates, William,
1937 *Yucatan Before and After the Conquest by Friar Diego de Landa*; Baltimore, The Maya Society, 162 p.
- Hillerkuss, Thomas
1987 "Das Präkolumbianische Maya-Tiefeland aus Europäischer Sicht — Ein Beitrag zu den Grundlagen und zur Lösung der Quellengenetischen Probleme einer Reihe Kolonialzeitlicher Dokumente mit Ethnographischem Inhalt", en *Indiana*, vol. 11, p. 79-120.
- Jakemann, M. Wells
1952 *The 'Historical Recollections' of Gaspar Antonio Chi. An Early Source-Account of Ancient Yucatan*, Provo, Utah, Brigham Young University (Publications in Archaeology and Early History, no. 3).
- Landa, fray Diego de
1959 *Relación de las Cosas de Yucatán*; México, Editorial Porrúa, (MS aproximadamente 1566)
- Lizana, fray Bernardo de
1893 *Historia de Yucatán, Devocionario de Ntra. Sra. de Izamal y Conquista Espiritual*, México, Imprenta del Museo Nacional, 52 sn + 127 p. + 1 hoja (MS 1629; impresa por primera vez en 1633).
- Lopez de Cogolludo, fray Diego
1971 *Historia de la Provincia de Yucathan. Los Tres Siglos de la Dominación Española en Yucatán o sea Historia de esta Provincia*; 2 vols. Graz, Austria, Akademische Druck— und Verlagsanstalt (MS 1656).
- López Sarrelangue, Delfina Esmeralda
1965 *La Nobleza Indígena de Pátzcuaro en la Epoca Virreinal*; México, Universidad Nacional Autónoma de México. Instituto de Investigaciones Históricas, 392 p. (Serie Historia Novohispana, 20).
- Peña, José F. de la
1983 *Oligarquía y Propiedad en Nueva España (1550-1624)*, México, Fondo de Cultura Económica, 308 p.
- Relaciones Histórico-Geográficas de la Gobernación de Yucatán*,
1579-81/ México, Universidad Nacional Autónoma de México. Instituto de
1983 Investigaciones Filológicas— Centro de Estudios Mayas. Fuentes para el Estudio de la Cultura Maya 1 y 2 vols.
- Riese, Frauke Johanna
1981 *Indianische Landrechte in Yucatan um die Mitte des 16. Jahrhunderts — Dokumentenanalyse und Konstruktion von Wirklichkeit am Fall des Landvertrages von Mani*, (Phil. Diss. Universität Hamburg, 1980) Beiträge zur Mittelamerikanischen Völkerkunde XVI, Herausgegeben vom Hamburgischen Museum für Völkerkunde, Im Kommissionsverlag Klaus Renner, Hohenschäftlarn bei München, 198 p.

Roys, Ralph L.

1940 *Personal Names of the Maya of Yucatan*; Washington, D.C., Carnegie Institution (Contributions to American Anthropology, No. 31).

1943 *The Indian Background of Colonial Yucatan*; Washington, D.C., Carnegie Institution.

Rubio Mañé, Jorge Ignacio

1956 "El cronista maya Gaspar Antonio Chi, 1531-1610", en *Memorias de la Academia Mexicana de la Historia*, tomo XX, No. 1, p. 102-108.

RY = Relaciones Histórico-Geográficas de la Gobernación de Yucatán

Sánchez de Aguilar, Pedro

1937 *Informe Contra Idolorum Cultores del Obispado de Yucatán*; Mérida, Yucatán —México, Ed. E. G. Triay e Hijos (MS 1615; impreso por primera vez en 1639).

Santamaría, Francisco J.

1983 *Diccionario de Mejicanismos*; 4a. ed., México, Porrúa Hermanos, 1207 p.

Scholes, France V. y Ralph L. Roys

1948 *The Maya-Chontal of Acalán-Tixchel —A Contribution to the History and Ethnography of the Yucatan Peninsula*, Washington, D. C., Carnegie Institution, 565 p.

Strecker, Matthias y Jorge Artieda

1978 "La Relación de Algunas Costumbres (1582) de Gaspar Antonio Chi", en: *Estudios de Historia Novohispana*, vol. 6, p. 89-107.

Strecker, Matthias y Gloria Lara Pinto

1979 "Die 'Relación Geográfica Quinacama o Moxopipe' von Pedro de Santillana und Gaspar Antonio Chi (1581)", *Zeitschrift für Ethnologie*, Bd. 104, H. 1, p. 64-78.

Thompson, J. Eric S.

1933 "Introduction", en *The Book of Chilam Balam of Chumayel*, Washington, D.C., Carnegie Institution, p. 3-13.

Tozzer, Alfred M.

1941 *Landa's Relación de las Cosas de Yucatán. A translation*; Cambridge, Mass., Harvard University, 394 p. (Peabody Museum of American Anthropology and Ethnology, vol. XVIII).